



**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
 Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 N° 402/09**

Sucre, 15 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 370/09 de 03 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal, determinó declarar en comisión oficial de servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNION DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD a realizarse el día martes 7 de julio de 2009, en la ciudad de Santa Cruz.

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0671/09 de 13 de julio de 2009, la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, la ABROGATORIA de la Resolución No. 370/09 de 03 de julio de 2009, en razón de haberse suspendido y postergado la referida reunión, como se indica en la nota CITE DESPACHO No. 0626/09 de 03 de julio de 2009, en ese sentido, el viaje no se concretó.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de julio de 2009, realizada en la comunidad de Punilla, Distrito Municipal-8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 0671/09, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado RECONSIDERAR Y ABROGAR la Resolución No. 370/09 de 03 de julio de 2009, quedando sin efecto la misma.

Que, de acuerdo al Art. 22 de la Ley de Municipalidades: "El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales"

Que, es atribuciones del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución No. 370/09 de 03 de julio de 2009, por haberse suspendido y postergado la REUNION DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD que estaba fijada para el 7 de julio de 2009, en la ciudad de Santa Cruz, conforme se establece en las notas CITE DESPACHO Nos 0626/09 y 0671/09 respectivamente, quedando sin efecto la misma.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE

Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL